



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014

ASISTENTES:
Alcalde
JAVIER LOPEZ RUIZ
Concejales
D. Domingo Guerrero Rama (P.A.)
D ^a M ^a José Caravaca Ruiz (P.A.)
D. Miguel Angel Martín Triviño (P.A.)
D. José Antonio González Conejero (P.P.)
D ^a Carmen Lucrecia López García (P.P.)
D. Antonio Manuel López Martín (PSOE)
D. Alejandro Herrero Platero (PSOE)
Ausencias justificadas:
D ^a Bernardette Jacobine María Vegger (PSOE)
Adolfo Moyano Jaime. (PSOE).
D ^a Sofia González Herrero.(PSOE)
Ausencias injustificadas:
Ninguna

En la localidad de Frigiliana siendo las 12:00horas del día 30 de abril de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, dada la necesidad de proceder a efectuar el sorteo y designación de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento europeo del 25 de mayo y dar así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario General D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2014.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de



Ayuntamiento de Frigiliana

la Corporación.

El Sr. Concejales del PSOE Antonio Manuel López Martín, se indica que no ha podido acceder a la plataforma gestiona.

Se indica por el Sr. Secretario interventor que en el mensaje enviado se facilitaba el acceso al expediente electrónicamente, lo que es independiente del acceso físico al mismo, así como la remisión de la convocatoria de la sesión en el clásico formato papel.

Cuestión distinta es el acceso de los miembros del equipo de gobierno, los cuales al disponer todos a fecha actual de certificado y/o dnis electrónicos, pueden acceder a la notificación de la convocatoria, así como al propio expediente.

Indica el Secretario Interventor que el borrador completo del acta de la sesión anterior ha estado expuesta en su contenido literal en la página web municipal, remitiéndose información a este respecto a todos los Concejales el pasado viernes día 25 de Abril, a las direcciones electrónicas de las que se dispone en el Ayuntamiento.

Seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria **por mayoría ordinaria** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes del Grupo Municipal del PA, los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal del PSOE-A de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 26 de Marzo de 2014»

2º.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO, MAYO 2014.

Se informa por Secretaría del número de mesas que hay en las próximas Elecciones del 25 de Mayo, (en concreto dos y sobre el modo de selección de los miembros de las mesas, que será mediante sorteo informático a través de la aplicación facilitada por el I.N.E, contándose para ello con el auxilio del empleado público municipal D. Antonio García Moya.)

Del mismo modo se participa a los presentes, que de conformidad con los Artículos 26 y 27 de la LOREG, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de zona.

Respecto del número de miembros a elegir deben ser nombrados un titular



Ayuntamiento de Frigiliana

y dos suplentes como mínimo para cada Mesa, la cual está formada por un Presidente y dos vocales, siendo los cargos obligatorios. En cualquier caso no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, y en cumplimiento de lo indicado en las Normas Electorales vigentes, este Ayuntamiento procede el Sr. Secretario Interventor a dar pública lectura del resultado, para poder aprobarse por el pleno la formación de las Mesas electorales.

Seguidamente, tras el sorteo efectuado en la aplicación facilitada por el INE, con el auxilio del empleado municipal D. Antonio García Moya, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria **por UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes del Grupo Municipal del PA, los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y los dos concejales del Grupo Municipal del PSOE-A de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el resultado del sorteo producido para miembros titulares y suplentes de las dos mesas electorales de Frigiliana de cara a las próximas elecciones al parlamento Europeo, dando inmediato traslado del mismo a la Junta Electoral de Zona de Vélez Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta a los Corporativos del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas respecto del informe trimestral sobre morosidad en el pago de las obligaciones pendientes de reconocimiento correspondiente al 1º trimestre de 2014, emitido conjuntamente por el Sr. Secretario-Interventor y la Sra. Tesorera Municipal en fecha 10 de abril de 2014 y del que se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales en fecha 15 de abril de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda, D. Domingo Guerrero Rama para destacar que la situación económica "va viento en popa", y se cumple con las exigencias de los nuevos decretos, y la situación económica que deben de tener las Administraciones Locales.

El Concejale D. José Antonio González Conejero da público reconocimiento a todo el equipo del Ayuntamiento, así como al equipo de gobierno, destacándose la gestión en el primer trimestre, con 589 pagos. Se trata de una gestión en la que todos están implicados.

El Sr. Portavoz del PSOE pregunta respecto del informe de la deuda



Ayuntamiento de Frigiliana

comercial, donde se advierten dos importes a favor de Aqualia Gestión Integral del Agua, en concepto de déficit tarifario. Se plantea por su persona la consulta relativa a que se refiere con ello.

El Sr. Concejal José Antonio González Conejero explica la necesidad de compensar o abonar el déficit tarifario respecto del previsto en el propio contrato, como ocurre en cualquier concesión administrativa existente en las Administraciones Públicas.

El referido Concejal aclara que la cifra recogida viene motivada por la necesidad legal de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Se genera un debate con relación a si ha existido subida o no en las tasas municipales. El Portavoz del PSOE alude a que el año pasado se acordó en Pleno la subida, informándose por el Alcalde, así como el propio Concejal Delegado de Economía y Hacienda, que el acuerdo al que se refiere el PSOE es una aprobación inicial, y las alegaciones presentadas se están analizando. La realidad a juicio del Sr. Guerrero Rama es que el vecino no está pagando más a día de hoy.

El Alcalde pone énfasis en la diferencia entre la aprobación inicial y la definitiva, sin que a fecha actual tenga efectos.

El Sr. Guerrero Rama contesta que por aclarar, sin ser asunto del pleno extraordinaria, que la aprobación inicial no implica al ciudadano que se pague más. Existen unas facturas, que en ningún modo han sido repercutidas al ciudadano.

El Portavoz del PSOE indica que se le paga el recibo, y además de ello las facturas relativas al déficit tarifario.

El Portavoz del PP indica que ese punto no se encuentra en el orden del día.

El Pleno se da por enterado.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos del Dictamen de la Comisión Especial de cuentas respecto del informe y documento explicativo de seguimiento trimestral del Plan de Ajuste correspondiente al 1º trimestre de 2014, emitido por el Sr. Secretario-Interventor en fecha 10 de abril de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal del P.A, D. Domingo Guerrero Rama para indicar que se cumplen con todos los requisitos.

El Portavoz del P.P, valora y reconoce el trabajo del equipo de gobierno,

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

cumpléndose religiosamente sin subir tasas, meramente con la revisión del IBI, con una gestión de la situación en el suelo no urbanizable respecto de la situación de fuera de ordenación.

No hay intervenciones del resto de Concejales.

El Pleno se da por enterado

5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE FECHA 12-12-2013 DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO L.O. 39/2008 PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA.

Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Obras públicas, respecto del Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía nº 248/2014 recibido en fecha 16/04/2014, nº R.E. 1514, en relación con el expediente de revisión de oficio del acto administrativo que se está tramitando en este Ayuntamiento con nº 166/2014, devolviendo el expediente al objeto de que se realicen las oportunas actuaciones.

Igualmente, se da cuenta de la diligencia de Secretaría de fecha 22/04/2014 a través de la cual se propone por el referido funcionario la ratificación plenaria de la Resolución del Sr. Concejale delegado de Urbanismo de fecha 11/11/2013, en virtud de la cual se procedía a incoar el procedimiento administrativo de revisión de oficio, si bien se indica que el Ayuntamiento Pleno tuvo conocimiento de la mentada resolución, pues de un lado se dio conocimiento al igual que el resto de decretos y resoluciones municipales, pero a mayor garantía en sesión plenaria de fecha 29/01/2014, en el punto 4º del orden del día, se analizó el procedimiento de revisión de oficio relativo a "Adopción de acuerdos relativos a inadmisión a trámite revisión de oficio licencia 1ª utilización Expte. Nº 7/13".

Por el Sr. Concejale de Urbanismo D. José Antonio González Conejero se interviene para ilustrar los diferentes trámites y actuaciones municipales respecto del procedimiento en cuestión, indicándose que se han dado todos los pasos legales para tramitar el procedimiento. Indica en primer término el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local para renovación de licencia de alberca, luego se recibió el requerimiento de revisión de oficio, que fue conocida por la Comisión Informativa, y el pleno de enero de 2014, en su punto nº4 se dió cuenta de todo ello.

Entiende el Concejale que se ha actuado correctamente, pero en aras de continuar con todos los pasos legales se trae el pleno la ratificación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

UNANIMIDAD con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA y de los dos (2) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:: **Primero**.- Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos la Resolución dictada por el Señor Concejal delegado de Urbanismo en fecha 12/12/2013, Número 550.312 por la que se resolvía incoar procedimiento de revisión de oficio ex Artículo 62.1 de la LRJPAC, apartados f y g, respecto del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/2013 de renovación de Licencia Municipal Obras 39/2008 para construcción de alberca de 32m² de lámina de agua, acordada al expediente 146/2013, siendo la duración máxima del mismo de tres meses con base al Artículo 102.5 de la LRJPAC. **Segundo**.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía remitiendo nuevamente expediente tramitado al objeto de emisión de dictamen previo a la resolución definitiva del procedimiento»

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno y Personal.

Toma la palabra el Sr. Concejal José Antonio González Conejero para, de modo rápido, reconocer el trabajo realizado, técnica y jurídicamente. Hay un trabajo hecho, y queda todo bastante recogido y claro para evitar problemas.

Indica que los políticos se sienten en parte culpables por no haber podido licitar antes el contrato, admitiéndose la tardanza.

Destaca el compromiso del equipo de gobierno de facilitar la más amplia información a los contratistas locales.

El Sr. Domingo Guerrero Rama destaca el trabajo de actuación, con un consenso entre los políticos y técnicos, pues hay cuestiones que deben de cumplirse por ley. De ahí su reconocimiento a los técnicos, y ahora queda continuar el procedimiento.

El Portavoz del PSOE indica que su voto será desfavorable, ya que su



Ayuntamiento de Frigiliana

partido político no ha estado informado, ni ha participado en las negociaciones, ni se estará en la mesa de contratación, y hasta el día de la Comisión Informativa se carecía de información.

A su juicio la duración del contrato es demasiado poco, pues si alguna empresa quiere amortizar gastos importantes el plazo de seis años es poco. Se ha optado por una interpretación que a su entender tiene fundamento en un informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del estado año 1999, informe número 57. Evidentemente puede haber interpretaciones, pero los políticos interpretan que es poco tiempo. El equipo de gobierno no tiene a su juicio término medio, o se acude a 25 años como el Pliego de Aqualia, o se recogen cuatro y dos. Indica que se ignora el motivo de ésto.

Además, otro aspecto importante para el voto en contrario es el punto recogido en el Pliego de Prescripciones técnicas (punto 8.2) relativo a la obligación del contratista de adquirir a su costa los contenedores necesarios.

Existe 66 contenedores cuantificados, estando muchos de ellos en estado regular, a un precio medio de 500,00€ por contenedor de aquí a seis años implica un precio elevado.

El Portavoz del P.P se extraña por el sentido del voto en contrario del Portavoz del PSOE, cuando llevan reclamando durante mucho tiempo la aprobación del pliego.

El Portavoz del PSOE interviene para indicar que la duración de seis años es motivo de su opinión contraria.

El Portavoz del P.P destaca el sentido de los informes existentes, y lo que se pretende es una buena gestión.

Nuevamente interviene el Sr. Portavoz del PSOE, el cual indica que los pliegos deben de licitarse, pero les parece muy poco los cuatro años más dos de prórrogas.

Se trata a su entender de distintas interpretaciones, y manifiesta que duda mucho que FCC en su contrato de recogida de basuras en cualquier pueblo de "por aquí", tenga cuatro años de concesión, cuando la basura la cobra el patronato de recaudación, u otros organismos.

Destaca el Portavoz del P.P que es un contrato de gestión, y que según la Ley la duración de este contrato no puede tener más plazos que seis años.

El Sr. Portavoz del PSOE indica que aquí cada uno toma los informes y los puntos de vista como quiere, y lo ve bien, aunque su partido ve mal la duración. Indica que con tal duración no da tiempo a amortizar ningún tipo de infraestructuras, ni pagar aquel que no la tenga.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que ante la opción, en el contrato de Aqualia se entendió que se carecía de empresas locales que tuvieran oportunidad, y se ganaba con la gestión, mientras que en el presente contrato acudiendo a una concesión se excluiría o podría poner trabas a empresas locales interesadas. Ante la ley hay que dar oportunidad a todo el

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

mundo, de ahí que crea que la opción elegida es la más correcta, y el contrato de servicio no permita más de cuatro y dos prórrogas.

El Sr. Portavoz del PSOE dice que ello es interpretación del técnico "nuestro", para añadir a continuación que cuando interesa "...se hace el informe que queréis."

Ante estas manifestaciones el Sr. Portavoz del P.A indica que no duda en ningún momento de los informes técnicos emitidos, no los que se quieren.

No duda de la veracidad de ellos. Indica que para la oposición, en muchos casos complicados, había que hacer caso a los informes técnicos, o si no se denunciaba.

Pide el Concejal del PSOE Sr. Antonio Manuel López Martín que conste en acta que el Sr. Guerrero Rama pide que se siga denunciando.

Ante ello el Sr. Domingo Guerrero Rama indica que va a constar, y pide igualmente que conste en acta la duda suscitada por el PSOE sobre la actuación de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

El Alcalde indica que hablando de interpretaciones, se va a interpretar el Pliego en condiciones. Destaca en primer lugar que el Pliego es casi perfecto, y quiere agradecer el trabajo de los servicios técnicos y jurídicos dl Ayuntamiento.

En segundo lugar, en cuanto a la duda de los contenedores, los mismos los pone en principio el Consorcio, y si en caso especial no pudiera prestarse por el Consorcio, o el Ayuntamiento saliera del mismo, es necesario se prevea en el Pliego. La actual empresa no ha puesto ningún contenedor, y si ocurriera que exista la garantía municipal ante tal hipótesis. El cree que ello no se va a producir.

El Sr. Portavoz del PSOE indica que dejándolo en el Pliego puede suponer un "lio al que sea".

A su juicio debería cambiarse.

El Alcalde destaca que todos los contenedores, de la mayoría de los pueblos, los facilita el Consorcio o la Junta de Andalucía. Ante los muchos cambios que se producen, y garantizando el servicio mediante la inclusión de dicha cláusula. El adjudicatario sabe que ello puede pasar, aunque sea casi irrealizable.

El adjudicatario, según el Portavoz del PSOE, de conformidad con el punto 8.2 del Pliego, debe adquirir los contenedores precisos, y adquirir un número mínimo de unidades.

El Alcalde entiendo que si se pone ello será mejor, y no se mete en un lio a nadie.

Continúa su intervención el Alcalde, indicando que la pertenencia al Consorcio supone que es éste organismo el que abastece este tipo de suministros.



Ayuntamiento de Frigiliana

EL Portavoz del PSOE, indica que en el poco tiempo que ha tenido de estudio, propone esta mejora.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que no lo considera una mejora para el Ayuntamiento, en todo caso lo será para la empresa que resulte adjudicataria.

El Sr. Portavoz del PSOE indica que en el Pliego no se indica nada de la pertenencia en el Consorcio.

El Alcalde indica que a buen entendedor con pocas palabras bastan.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y el voto en contrario de los dos(2) Concejales del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:: **PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO, convocando su licitación.**

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía anual de 93.220,00€ IVA EXCLUIDO, ascendiendo dicho impuesto a la cuantía anual de 19.576,20€, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 162-22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, **previa incorporación al expediente de documentación acreditativa de existencia de consignación presupuestaria, en particular al caso analizado certificado de retención de crédito.**

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea] los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Ayuntamiento de Frigiliana

7º.- DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2014-0221 DE FECHA 28-03-14 SOBRE ACLARACIÓN ACUERDO EXCMO. AYTO. PLENO, MODELO ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN EN EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Por el Secretario Interventor da cuenta a los Corporativos de los antecedentes del procedimiento, así como del Dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y Personal, respecto del Decreto de Alcaldía nº 2014-0221 de fecha 28-03-2014 del siguiente tenor literal:

"DECRETO.-Aclaración Acuerdo Excmo. Ayuntamiento Pleno Modelo acuerdo de delegación de funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en el Patronato Provincial de Recaudación de la Provincia de Málaga.

ATENDIDO que con fecha 25/01/2012, por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Concejales se adoptó el Acuerdo de Delegación en el Patronato Provincial de Recaudación de la Provincia de Málaga la delegación de los impuestos, tasas y precios públicos contemplados en la tabla explicativa que se incorpora al acta de la sesión plenaria.

De dicho Acuerdo se confiere puntual traslado al Patronato de Recaudación con fecha 1/02/2012.

RESULTANDO que según consta en el expediente administrativo, con fecha 11/06/2012 se recibe en el Ayuntamiento comunicación del Acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 10 de Abril de 2012, al punto nº3 del orden del día, indicándose la aceptación de la delegación efectuada respecto de los conceptos delegados del Ayuntamiento.

Se comprueba que entre los mismos se recoge otras tasas y precios públicos: Recaudación, así como Ejecutiva de la tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura: Recaudación.

RESULTANDO que mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26/09/2012 se aprobó el Acuerdo de ampliación a la Diputación Provincial de Málaga, Patronato Provincial de Recaudación, las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en lo referido a la recaudación y gestión tributaria de la tasa por prestación del servicio de recogida de Basura doméstica, adicionándose por ende a los impuestos, tasas y precios públicos sobre cuya gestión se efectuó delegación con fecha 25/01/2012, encontrándose entre estos la recaudación de todas las tasas y precios públicos, así como la ejecutiva de IDP(Recaudación).

RESULTANDO que durante todo este tiempo el Ayuntamiento ha estado remitiendo para su gestión la relación de cargos con relación a la actuación ejecutiva respecto de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, sin que se tenga constancia de comunicación oficial del Patronato Provincial de Recaudación con relación a la no tramitación y gestión de los mismos, en el bien entendido de que la pretensión municipal ha sido siempre y es continuar con la delegación efectuada en cuanto a la ejecutiva de IDP, incluyéndose también la recaudación en ejecutiva de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.



Ayuntamiento de Frigiliana

RESULTANDO que con fecha 26 del presente se contacta telefónicamente con la Secretaría Intervención por parte de personal responsable del Patronato Provincial de Recaudación, instando una aclaración respecto de la delegación actualmente existente, en aras de mayor seguridad jurídica y certeza en las actuaciones, manteniéndose contactos por correo electrónico, así como nueva conversación, con el Sr. Joaquín González Guerrero (agradeciendo las facilidades mostradas), en aras de debida coordinación de las actuaciones a acometer sobre el particular.

CONSIDERANDO que la plena defensa de los intereses generales municipales impone la máxima prestanza de la Alcaldía Presidencia en dar cumplida contestación al requerimiento verbal efectuado, redundando ello en el relevante principio de celeridad de actuaciones, y seguridad jurídica, especialmente en una materia tan significativa a las arcas públicas locales como es la recaudación de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento, más aún en la presente coyuntura económica.

CONSIDERANDO que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como para actuar por razones de urgencia en materias competencias del Pleno, con base al Artículo 21.1 apartado k) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO que el pasado día 26 del presente mes se celebró pleno ordinario, no estando prevista nueva celebración de pleno ordinario hasta dentro de dos meses, y que la concurrencia de las razones expuestas, unida a la necesidad de efectuar una administración razonable y equitativa de los limitados caudales públicos locales, lo que aconseja no convocar un pleno extraordinario a dos días de la celebración del pasado pleno ordinario, con los consiguientes costes económicos y de medios personales tendentes a convocar y reunir al Pleno para tratar el asunto referido.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los propios Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25/01/2012 y ulterior de fecha 6/09/2012, y las facultades que se confieren a esta Alcaldía, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- SUBRAYAR que, tal y como se adviera en el propio Certificado emitido por la Secretaría Intervención municipal de fecha 26/01/2012, la Delegación de competencias acordada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25/01/2012 lo fue respecto de la recaudación ejecutiva de otras tasas y precios públicos, **así como con carácter general la Ejecutiva de IDP**, siendo cierto que dada la importancia que para el Ayuntamiento suponía, se enfatizó expresamente (evitándose interpretaciones o dudas al respecto) que la recaudación de la delegación en ejecutiva respecto de la tasa municipal por recogida de basura se encontraría incluida necesariamente, y de ahí la frase, y reproducimos literalmente: "...en todo caso con respecto....",

A mayor abundamiento, la frase en todo caso debe ser interpretada en su sentido natural, cual es que no excluye todos los otros conceptos delegados, extremo éste que se ratifica en el incontrovertido dato de que han venido siendo objeto de traslado al Patronato Provincial de la Provincia de Málaga para su gestión por parte de la Tesorería Municipal, siendo igualmente cierto que las actuaciones exigibles, han venido desarrollándose por el Patronato.



Ayuntamiento de Frigiliana

Segundo.- *Incluir expresamente en el orden del día de próxima sesión plenaria, la dación de cuentas, y en su caso ratificación del presente Decreto, pues aún que la Alcaldía Presidencia se ha limitado a verificar el sentido de los Acuerdos adoptados (analizando la documentación obrante en los expedientes administrativos), no es menos cierto que pudiera verse (si quiera sea tangencialmente), afectada la competencia del Pleno respecto de la interpretación de un acuerdo adoptado por dicho órgano.*

Tercero.- *Dese traslado del presente Decreto a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos, con inmediato traslado al Patronato Provincial de Recaudación de la Provincia de Málaga, adelantándose vía correo electrónico, sin perjuicio de su ulterior remisión por correo con acuse de recibo."*

Sin intervenciones, y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y de los dos (2) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

«Primero.- *Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos la Resolución dictada por el Señor Alcalde en fecha 28/03/2014, Número 2014-0221»*

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las 13:45 horas del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.